FUNDAMENTOS

En el Senado de la Nación, se aprobó por unanimidad la Ley N° 27.364, basada en la creación de un programa de acompañamiento para adolescentes que al cumplir los 18 años deben abandonar las instituciones en las que crecieron al resguardo de las situaciones de abandono, abuso o violencia experimentadas en sus hogares de origen. Es decir, aquellos jóvenes que fueron separados de sus padres como una medida excepcional de protección para quedar al cuidado del Estado en hogares convivenciales o familias de acogimiento.

Es un programa de adhesión voluntaria, que tiende a la autonomía progresiva del adolescente, otorga las herramientas para la construcción de su futuro, y da una contención en la transición hacia la mayoría de edad, cuando han transitado buena parte de su vida en una institución.

Se establecen varias medidas basadas en el interés superior de las niñas y niños. Entre ellas destacamos:

1. Referente asignado, que acompaña al adolescente desde los 13 a los 21 años, para tomar decisiones relativas a su salud, educación, vivienda, planificación financiera y otras;

2. asignación económica mensual equivalente al ochenta por ciento (80%) de un salario mínimo vital y móvil a partir del momento del egreso de los dispositivos de cuidado formal.

Una vez reglamentada e implementada la norma será un gran avance en la temática, ya que se generan herramientas concretas y reales para trabajar con los jóvenes, con el fin de que puedan egresar de la mejor manera posible.

Por ello;

Autores: Silvia Paz y Alfredo Martin.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Honorable Senado de la Nación, su beneplácito y acompañamiento por la aprobación de la ley n° 27364, creación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales, con el fin de garantizar su plena inclusión social y su máximo desarrollo personal y social.

Artículo 2°.- De forma.